



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

Segundo. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar y requerir a D. Enrique del Triunfo Lucía, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 4.310,35 euros, cantidad equivalente al 5 % del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA., siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional, de 15 días hábiles, una vez transcurridos los 15 días hábiles, desde la publicación en el perfil del contratante la adjudicación provisional.

Cuarto. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno, como órgano de contratación para resolver al respecto.

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde Presidente, en Robregordo a 14 de julio de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Óscar J. Menterrubio Rodríguez



EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo. Jesús Ignacio González González